Núm. 2664
Fecha: junio 4 1980 3:00 p.m.

Aprobado: Pedro R. Vázquez
Secretario de Estado

Por: [signature]
Secretaria Auxiliar de Estado

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA
Hato Rey, Puerto Rico

ENMIENDAS AL ARTICULO III DEL REGLAMENTO PARA RECLUTAMIENTO, SELECCION, TRASLADO Y REASIGNACION DE MAESTROS DE INSTRUCCION PUBLICA

Se enmienda el Artículo III para derogar la Sección 6 y reenumerar las siguientes:

Se deroga la Sección 6 del Artículo III y se reenumeran las secciones subsiguientes para que lean como sigue:

Sección 7	*6....*
Sección 8	*7....*
Sección 9	*8....*
Sección 10	*9....*
Sección ~~11~~	*10...*

Vigencias de estas enmiendas

Estas enmiendas entrarán en vigor después de su promulgación y radicación en la Oficina del Secretario de Estado de Puerto Rico, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Núm. 112 del 30 de junio de 1957, según enmendada.

Aprobadas y promulgadas de acuerdo con la Ley, en San Juan, Puerto Rico, hoy día 23 *de* abril *de 1980.*

[signature]

Dra. María Socorro Lacot
Secretaria
Instrucción Pública